

**INFORME SECRETARIAL.**- 17 septiembre 2020, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 636-2017, vencido término de notificación en estado, sin escrito de excepciones.

La Secretaria,

  
CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., Octubre veinte (20), de dos mil veinte (2020).

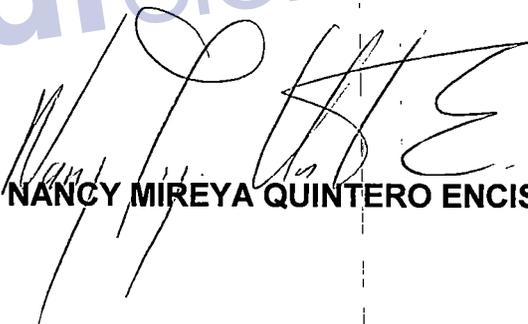
Visto el informe secretarial que antecede, toda vez que no se proponen ninguna de las excepciones consagradas en el art. 442 CGP, se dispone seguir adelante con la ejecución y conforme a ello, se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito.

Por secretaria, a cargo de la ejecutada, liquídense costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.

Continuando con el tramite, respecto de la petición de decreto de medidas cautelares, previo a resolver la señora apoderada judicial deberá suscribir diligencia de juramento, la cual podrá allegar al expediente a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 21 OCTUBRE 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 147  CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN Secretaria cl.</p>
--